

ÍNDICE

ARTÍCULO 1.- ANTECEDENTES.....	2
ARTÍCULO 2.- OBJETO Y AMBITO DE APLICACIÓN.....	3
ARTÍCULO 3.- DURACIÓN DEL CONTRATO.....	3
ARTÍCULO 4.- ADJUDICATARIO Y DELEGADO DEL ADJUDICATARIO.....	4
ARTÍCULO 5.- RESPONSABLE DEL CONTRATO.....	4
ARTÍCULO 6.- MATERIALES Y CALIDADES	5
ARTÍCULO 7.- PETICION Y ENTREGA DE MATERIALES	5
ARTÍCULO 8.- OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO.....	6
ARTÍCULO 9.- GARANTIAS.....	7
ARTÍCULO 10.- FORMA DE ABONO.....	7
ARTÍCULO 11.- NUEVOS SUMINISTROS NO INCLUIDOS EN LOS ANEXOS.....	7
ARTÍCULO 12.- LOTES.....	8
ARTÍCULO 13.- PRESUPUESTO DE LICITACIÓN.....	9
ANEXOS.-	12

ARTÍCULO 1.- ANTECEDENTES

Se redacta el presente Pliego en virtud del artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

“Artículo 28. Necesidad e idoneidad del contrato y eficiencia en la contratación.

1. Las entidades del sector público no podrán celebrar otros contratos que aquellos que sean necesarios para el cumplimiento y realización de sus fines institucionales. A tal efecto, la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas, cuando se adjudique por un procedimiento abierto, restringido o negociado sin publicidad, deben ser determinadas con precisión, dejando constancia de ello en la documentación preparatoria, antes de iniciar el procedimiento encaminado a su adjudicación”.

En este sentido, entre las competencias del Servicio de Mantenimiento se encuentra la de renovar, reparar y conservar los pavimentos del viario y espacios públicos municipales.

Se justifica la necesidad de este contrato, la necesidad de cumplir con los límites establecidos en el artículo 118 de la Ley de Contratos del Sector Público, para los suministros de materiales que se vienen utilizando para realizar el mantenimiento de vía pública.

“Artículo 118. Expediente de contratación en contratos menores.

1. Se consideran contratos menores los contratos de valor estimado inferior a 40.000 euros, cuando se trate de contratos de obras, o a 15.000 euros, cuando se trate de contratos de suministro o de servicios, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 229 en relación con las obras, servicios y suministros centralizados en el ámbito estatal.....

3. En el expediente se justificará que no se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación, y que el contratista no ha suscrito más contratos menores que individual o conjuntamente superen la cifra que consta en el

apartado primero de este artículo. El órgano de contratación comprobará el cumplimiento de dicha regla. Quedan excluidos los supuestos encuadrados en el artículo 168.a).2.º

Asimismo, se hace necesaria la elaboración de una lista de materiales para una vez adjudicados a través de una cuenta abierta, nos permita tener agilidad a la hora de realizar los trabajos del mantenimiento viales.

ARTÍCULO 2.- OBJETO Y AMBITO DE APLICACIÓN

El objeto del presente Pliego de Prescripciones Técnicas particulares, tiene por objeto establecer las condiciones técnicas y económicas que han de regir para el suministro de materiales para el mantenimiento de la vía pública, según relación de artículos que se incluyen en los Anexos adjuntos a este Pliego.

Con los materiales suministrados, basados en el presente acuerdo marco se atienden las necesidades de las obras y tareas de reparación, conservación y mantenimiento de la vía pública, realizadas por la Administración con personal propio.

ARTÍCULO 3.- DURACIÓN DEL CONTRATO

El presente contrato tendrá una duración de máxima **cuatro años**

El contrato tendrá una duración de DOS AÑOS a partir del día siguiente al de la formalización del contrato.

Expirado el periodo de vigencia, el presente contrato podrá prorrogarse por años, hasta un máximo de CUATRO AÑOS (incluido el periodo inicial más prorrogas).

Dichas prorrogas se efectuarán expresamente a petición del adjudicatario y previo acuerdo del órgano de contratación adoptado al efecto.

Si por cualquier causa el Excmo. Ayuntamiento de Ciudad Real dejara de precisar la prestación del suministro, ello no supondrá derecho del adjudicatario a indemnización alguna.

La duración propuesta permite dar cobertura a la naturaleza y necesidades del contrato a la vez que permite la periodicidad de la concurrencia, expresadas en el punto primero del art. 29 de la Ley 9/2018 para su correcta ejecución. Así mismo cumple con los requisitos de duración máxima establecida por el art. 219_2 de la Ley 9/2018.

ARTÍCULO 4.- ADJUDICATARIO Y DELEGADO DEL ADJUDICATARIO

Se entiende por adjudicatario la empresa que constituye la parte contratante obligada a ejecutar los suministros.

Se entiende por delegado del adjudicatario (en lo sucesivo delegado), la persona designada expresamente por la empresa adjudicataria del contrato y aceptada por el Ayuntamiento de Ciudad Real que tenga capacidad suficiente para:

- Ostentar la representación del Adjudicatario cuando sea necesaria su actuación o presencia, así como en otros actos derivados del cumplimiento de las obligaciones contractuales, siempre en orden a la ejecución y buena marcha de los suministros.
- Organizar la ejecución de los suministros e interpretar y poner en práctica los pedidos recibidos.
- Colaborar en la resolución de los problemas que se planteen durante los suministros de los materiales.

Cuando el Adjudicatario, o personas de él dependientes, incurran en actos u omisiones que comprometan o perturben la buena marcha o el cumplimiento de los suministros, la Administración podrá exigirle la adopción de medidas concretas y eficaces para conseguir restablecer el buen orden en la ejecución de lo contratado, sin perjuicio de lo dispuesto en la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas acerca del cumplimiento de los plazos y las causas de resolución del contrato.

ARTÍCULO 5.- RESPONSABLE DEL CONTRATO

De conformidad con el Art. 62 de la Ley 9/2017, el responsable del contrato, al que corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de las prestaciones pactadas, será el funcionario municipal:

- Jefe de Servicio de Mantenimiento de Servicios e Instalaciones, de la Concejalía de Mantenimiento de Servicios, Instalaciones y Cementerio.

Todo ello sin perjuicio de las facultades del Ayuntamiento para designar o modificar al responsable del contrato conforme señale la Ley 9/2017.

ARTÍCULO 6.- MATERIALES Y CALIDADES

Los artículos ofertados por los licitadores deberán ser conformes con las marcas o características descritas en el Anexo, o bien podrán ofertar otros de calidades similares.

Del material relacionado en el Anexo a este Pliego, el adjudicatario estará obligado a suministrar aquél que le sea solicitado por el Servicio de Mantenimiento, tantas veces resulte necesario.

A lo largo de la vigencia del acuerdo marco, por parte del Excmo. Ayto. de Ciudad Real podrá solicitar al adjudicatario, en cualquier momento, la presentación de las fichas técnicas con las características de cualquiera de los artículos ofertados, así como las fichas de seguridad de los materiales que se determine por seguridad e higiene. Dichas fichas se deberán entregar en un plazo máximo de 24 horas.

Cuando un artículo ofertado no pueda ser suministrado, bien porque cese su fabricación y producción, o por cualesquiera otra circunstancia, deberá comunicarse al Ayuntamiento dicha eventualidad proponiendo un nuevo producto de análoga calidad, precio y prestaciones que previa conformidad del responsable del contrato, pasará a sustituirlo.

ARTÍCULO 7.- PETICION Y ENTREGA DE MATERIALES

Los pedidos al adjudicatario por parte del Ayuntamiento se realizarán a través de correo electrónico, fax o cualquier otro medio del que quede constancia probatoria.

El lugar de la entrega, con carácter general, será las dependencias municipales del Servicio de Mantenimiento en Avda. Isaac Peral nº 2 cv a cl/ Torres Quevedo, de la Capital.

La franja horaria para proceder a las entregas será de lunes a viernes entre las 8.00 y las 13.30 horas. Excepto festivos.

Así mismo y con el fin de ganar en agilidad a la hora de la ejecución de los distintos trabajos, el personal autorizado del Servicio de Mantenimiento podrá recoger los distintos materiales, **Debiendo disponer el adjudicatario de almacén físico en el entorno urbano de Ciudad Real capital.**

El adjudicatario se compromete a entregar los bienes objeto de suministro de forma sucesiva, por el precio que resulte de la adjudicación, con carácter general en el plazo máximo de **VEINTICUATRO HORAS**, con carácter general, a contar desde la petición municipal; quedando subordinado a la necesidad de la Administración.

El adjudicatario deberá mantener un stock suficiente de material para asumir las peticiones y entregarlo dentro de los plazos indicados.

El material suministrado deberá venir debidamente empaquetado, a fin de evitar desperfectos.

El material que se reciba y presente anomalías o deficiencias en su recepción, bien porque no se corresponda con lo realmente solicitado, o porque sea material defectuoso, será devuelto, obligándose el adjudicatario a retirarlos y sustituirlos por otros adecuados.

Los portes, así como los gastos de carga y descarga en el transporte serán siempre de cuenta del adjudicatario; tanto el envío, como la devolución en su caso.

Los retrasos en los plazos de entrega imputables al adjudicatario, de los suministros, muestras o fichas técnicas darán lugar a la imposición de penalizaciones.

ARTÍCULO 8.- OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

Durante la duración del acuerdo marco, los adjudicatarios se comprometen a mantener los precios netos y las marcas ofertadas para los materiales incluidos en el lote adjudicado, así como incorporar al contrato aquellos elementos que sin aparecer en el lote, sean convenientemente aprobados a través del correspondiente presupuesto

En caso de que por parte de la empresa adjudicataria se llevase a cabo una promoción de sus productos con descuentos especiales superiores a la oferta presentada en este concurso, se aplicará automáticamente el descuento de la promoción durante el tiempo en que la misma resulte inferior a los precios contratados como consecuencia del presente concurso.

En caso de que el Excmo. Ayto. de Ciudad Real, aconseje reducir o ampliar el consumo de materiales a suministrar, los adjudicatarios no quedan facultados para pedir revisión de precios por la reducción del importe total del lote correspondiente

Cualquiera que sea el tipo de suministro, el proveedor se exigirá al personal municipal encargado de recibir los bienes objeto del suministro por parte del Ayuntamiento, la firma de una albarán de entrega, en el que se hará constar nº de expediente o pedido, tipo y cantidad de bienes entregados, fecha de entrega, así como código del producto y si se ha realizado o no comprobación material de los bienes. Dicho albarán deberá estar firmado, con DNI, nombre y apellido del que lo recibe, presentándose copia junto a la factura.

ARTÍCULO 9.- GARANTIAS

El plazo de garantía del presente contrato será el fijado en la LCSP, y comenzará a contar desde la fecha de recepción o conformidad. Si durante dicho plazo se acreditase la existencia de vicios o defectos en los bienes suministrados, tendrá derecho la administración a reclamar a la persona contratista la reposición de los que resulten inadecuados o la reparación de los mismos si fuese suficiente.

ARTÍCULO 10.- FORMA DE ABONO.

El abono de los suministros, facturas, se deberá de presentar a través de la plataforma FACE (factura electrónica), del ministerio de Hacienda.

Se emitirá factura/s de los suministros realizados por cada pedido realizado dentro de los treinta días siguientes a la entrega del material.

Dicha factura/s deberá de ir acompañada de copia de los albaranes valorados de las entregas realizadas, y por el importe del producto para su cotejo y posterior aprobación.

Los albaranes deberán estar firmados por el personal autorizado, con indicación de nombre completo, legible y DNI del firmante.

En los albaranes debe de identificarse el nº de pedido, expediente, nº de ref. o cualquier otro indicativo, a fin de poder realizar su identificación.

ARTÍCULO 11.- NUEVOS SUMINISTROS NO INCLUIDOS EN LOS ANEXOS

La relación de artículos a suministrar, descrita en los anexos, no tiene carácter exhaustivo.

Si durante el período de vigencia del Contrato fuese necesario introducir algún material no incluido en el Anexo de este Pliego, se realizarán según lo establecido en la LCSP, a los que se les aplicará del mismo coeficiente de baja “B” incluido en la oferta.

Si fuese necesario disponer de suministros diferentes a las que figuran en el Cuadro de Precios del presente Pliego por tratarse de suministros de naturaleza especial o de unidades cuyo tipo y características son distintas de las incluidas en aquél, se redactarán los oportunos precios contradictorios entre el adjudicatario y el Ayuntamiento, tomando como base los precios del contrato y levantándose un acta que deberá ser aprobada por el Órgano competente del Ayuntamiento.

Los nuevos precios, una vez aprobados, se considerarán incorporados, a todos los efectos, al cuadro de precios del contrato.

En el supuesto de que no se llegase a un acuerdo con el contratista para el suministro de las nuevas unidades, el Ayuntamiento podrá proceder a su adquisición a terceros.

ARTÍCULO 12.- LOTES

El presente acuerdo marco se estructura en cuatro lotes (lotes 1,2,3 y 4), Esta división atiende a una división sectorial de las unidades de suministrar.

Lote nº 1

Aglomerantes
Áridos
Fabricas
Solados

Lote nº 2

Asfaltos y productos Bituminosos

Lote nº 3

Pinturas y derivados

Lote nº 4

Mantenimiento de fuentes ornamentales

Las empresas que deseen licitar deberán hacerlo teniendo en consideración que deberán poder ejecutar la totalidad de lote al que se presenten, pudiendo presentarse a los lotes que considere (**uno o a varios de los lotes**)

Los distintos lotes serán adjudicados a un único licitador, pudiendo un licitador ser adjudicatario de uno o más lotes.

ARTÍCULO 13.- PRESUPUESTO DE LICITACIÓN

Para la realización de la valoración, se presenta como ANEXO I, los materiales que deben ser ofertados y los precios de referencia de cada uno de ellos, los cuales han sido ajustados de acuerdo a los precios normales de mercado.

Al ser procedimiento de selección de proveedores, no se puede definir la cuantía exacta del contrato por estar subordinados los trabajos a las necesidades de este Ayuntamiento.

Tampoco se pueden estimar las cantidades máximas por lotes, que pueden variar sensiblemente según año.

Las cantidades estimadas por lote, estarán vinculadas entre ellas, pudiendo superar dicha cifra si fuese necesario, siempre que exista crédito disponible asignado al presente Acuerdo Marco.

Las cuantías **estimadas** anuales por lotes, para la duración del contrato, quedan constituidas según la siguiente tabla:

AÑO		Materiales de Construcción			Materiales Bituminosas			Materiales de Pintura			Consumibles fuentes ornamentales			TOTALES		
		LOTE1		LOTE2		LOTE3		LOTE4		LOTE4		TOTALES				
		IVA L1	TOTAL L1	IVA L2	TOTAL L2	IVA L3	TOTAL L3	IVA L4	TOTAL L4	IVA TOTAL	TOTAL	IVA TOTAL	TOTAL			
CONTRATO	2023	26.670,00 €	5.600,70 €	32.270,70 €	9.144,00 €	1.920,24 €	11.064,24 €	4.572,00 €	960,12 €	5.532,12 €	9.144,00 €	1.920,24 €	11.064,24 €	49.530,00 €	10.401,30 €	59.931,30 €
CONTRATO	2024	45.000,00 €	9.450,00 €	54.450,00 €	15.000,00 €	3.150,00 €	18.150,00 €	7.645,00 €	1.605,45 €	9.250,45 €	15.000,00 €	3.150,00 €	18.150,00 €	82.645,00 €	17.355,45 €	100.000,45 €
PRORROGA1	2025	45.000,00 €	9.450,00 €	54.450,00 €	15.000,00 €	3.150,00 €	18.150,00 €	7.645,00 €	1.605,45 €	9.250,45 €	15.000,00 €	3.150,00 €	18.150,00 €	82.645,00 €	17.355,45 €	100.000,45 €
PRORROGA2	2026	45.000,00 €	9.450,00 €	54.450,00 €	15.000,00 €	3.150,00 €	18.150,00 €	7.645,00 €	1.605,45 €	9.250,45 €	15.000,00 €	3.150,00 €	18.150,00 €	82.645,00 €	17.355,45 €	100.000,45 €

Esta cantidad se indica únicamente a efectos de publicidad del procedimiento y de información a los posibles licitadores, sin que ello suponga en ningún momento un compromiso de gasto por parte de este Ayuntamiento, sino que el resultante será la suma de los suministros que se irán formalizando en base a este Acuerdo Marco con el proveedor seleccionado y con el listado de precios que resulte tras aplicar las bajas, si las hubiese, a la relación establecida en el anexo I adjunto.

El importe de esta prestación de servicio se hará con cargo al crédito existente en el Presupuesto Municipal, partida:

1532.210.- INFRAESTRUCTURAS Y BIENES NATURALES VIAS PÚBLICAS.

El presupuesto de este Ayuntamiento contempla en la partida,

1532.210, INFRAESTRUCTURAS Y BIENES NATURALES VIAS PÚBLICAS. Crédito inicial por importe de 204.000,00 €

Por lo que se considera que la ejecución de este contrato en el presente ejercicio, no generará desequilibrio en la estabilidad presupuestaria, ya que el presupuesto recoge importe suficiente para la ejecución correspondiente al presente año.

Ciudad Real, 20 de abril de 2023
EL JEFE DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO

Fdo.: Fermín Merino Vera.

ANEXOS.-

PRESUPUESTOS Y MEDICIONES:

- LOTE 01

CAPÍTULO 1 AGLOMERANTES

CAPÍTULO 2 ÁRIDOS

CAPÍTULO 3 FÁBRICAS

CAPÍTULO 4 SOLADOS

- LOTE 02

CAPÍTULO 5 ASFALTOS

- LOTE 03

CAPÍTULO 6 PINTURAS

- LOTE 04

CAPÍTULO 7 MANTENIMIENTO FUENTES

LISTADO DE MATERIALES ACUERDO MARCO

CÓDIGO	UD	RESUMEN	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE
LOTE 01					
CAPITULO 1 AGLOMERANTES					
GA00100	I	ACELERADOR DE FRAGUADO			
			1,00	2,27	2,27
GA00200	I	PLASTIFICANTE			
			1,00	1,74	1,74
GA00300	I	RETARDADOR DE FRAGUADO			
			1,00	1,92	1,92
CG00101	ud	SACO CEMENTO BLANCO 25 KG			
			1,00	7,59	7,59
CG00201	ud	SACO CEMENTO GRIS 25 KG			
			1,00	3,93	3,93
CG00202	ud	SACO MORTERO REFRACTARIO			
			1,00	12,49	12,49
CG80021	ud	SACO CEMENTO COLA BLANCO			
			1,00	5,17	5,17
CG80022	ud	SACO CEMENTO COLA GRIS			
			1,00	4,48	4,48
CG80023	ud	SACO CEMENTO COLA FLEX (PISCINAS)			
			1,00	11,04	11,04
CG80024	ud	SACO CEMENTO COLA ESP. YESO			
			1,00	7,18	7,18
GE00101	ud	SACO ESCAYOLA			
			1,00	4,14	4,14
GK00301	ud	SACO CAL VIVA 15 KG			
			1,00	8,62	8,62
GK00302	ud	SACO CAL APAGADA 15 KG			
			1,00	8,62	8,62
GY00101	ud	SACO YESO FINO 18 KG			
			1,00	1,94	1,94
GY00102	ud	SACO YESO FINO, CONTROLADO 18 KG			
			1,00	1,94	1,94
GY00201	ud	SACO YESO NEGRO 18 KG			
			1,00	1,87	1,87

LISTADO DE MATERIALES ACUERDO MARCO

CÓDIGO	UD	RESUMEN	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE
LOTE 01					
CAPITULO 2 ARIDOS					
AA00101	m3	ARENA DE RIO, LAVADA			
			1,00	36,22	36,22
AA00102	m3	ARENA DE RIO," ZANCARA"			
			1,00	27,53	27,53
AA00103	m3	ARENA MACHAQUEO "MALAGON"			
			1,00	26,08	26,08
AA00104	m3	PUZOLANA			
			1,00	18,84	18,84
AG00200	m3	GRAVA DIÁM. 16/32 mm			
			1,00	21,73	21,73
AG00300	m3	GRAVA DIÁM. 30/40 mm			
			1,00	21,02	21,02
AG00400	m3	GRAVA DIÁM. 40/60 mm (BOLOS)			
			1,00	20,29	20,29
AG00500	m3	GRAVILLA DIAM. 10/20 (ARROCILLO)			
			1,00	30,43	30,43
AG00600	m3	GRAVILLA DIÁM. 5 (PIÑONCILLO)			
			1,00	23,18	23,18
AP00100	m3	ALBERO CERNIDO			
			1,00	21,73	21,73
AW00100	m3	ZAHORRA ARTIFICIAL			
			1,00	23,18	23,18
AW00200	m3	ZAHORRA NATURAL			
			1,00	20,29	20,29

LISTADO DE MATERIALES ACUERDO MARCO

CÓDIGO	UD	RESUMEN	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE
LOTE 01					
CAPITULO 3 FABRICAS					
FB01000	ud	BLOQUE HORMIGÓN 40x20X20 cm			
			1,00	0,80	0,80
FB80120	ud	BLOQUE HORM. LISO COLOR 40X20X20 cm C/V			
			1,00	1,38	1,38
FB80130	ud	BLOQUE HORM. BLANCO LISO 40X20X20 cm C/V			
			1,00	1,31	1,31
FB80131	ud	BLOQUE HORM. BLANCO RUGOSO 40X20X20 cm C/V			
			1,00	1,89	1,89
FB80132	ud	ALBARDILLA CUBRE MUROS HORMIGON			
			1,00	1,60	1,60
FL00301	ud	LADRILLO CERAMICO TRIPLE HUECO			
			1,00	0,16	0,16
FL00401	ud	LADRILLO CERAMICO HUECO DOBLE			
			1,00	0,11	0,11
FL00	ud	LADRILLO CERAMICO HUECO SENCILLO			
			1,00	0,07	0,07
FL80191	ud	LADRILLO CERAMICO PERFORADO 7 CM			
			1,00	0,11	0,11
FL80201	ud	LADRILLO CERAMICO PERFORADO 10 CM			
			1,00	0,16	0,16
RT01500	m2	PLACA ESCAYOLA LISA			
			1,00	5,80	5,80
RA00200	ud	AZULEJO BLANCO 15x15 cm			
			1,00	0,23	0,23
RA00210	ud	AZULEJO BLANCO 20x20 cm			
			1,00	0,40	0,40

LISTADO DE MATERIALES ACUERDO MARCO

CÓDIGO	UD	RESUMEN	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE
LOTE 01					
CAPITULO 4 SOLADOS					
RS01710	ud	BALDOSA GRANITO ROJO BALMORAL, FLAMEADO 60x40x4	1,00	71,07	71,07
RS01711	ud	BALDOSA GRANITO ROJO BALMORAL, FLAMEADO 60x40x3	1,00	61,12	61,12
RS01712	ud	BALDOSA GRANITO ROJO BALMORAL, FLAMEADO 69x48x3	1,00	71,07	71,07
RS01910	ud	BALDOSA GRANITO GRIS CORTE 60X40X4	1,00	66,80	66,80
RS02800	m2	BALDOSA MÁRMOL BLANCO MACAEL 40x40 cm	1,00	131,62	131,62
RS03000	m2	BALDOSA MÁRMOL ROJO ALICANTE 40x40 cm	1,00	40,16	40,16
UP00100	m2	BALDOSA CHINO LAVADO 40x40 cm	1,00	14,21	14,21
UP00200	m2	BALDOSA HIDRÁULICA 20x20 cm	1,00	8,53	8,53
UP00201	m2	BALDOSA HIDRAULICA 30X30 4 TACOS GRIS	1,00	9,95	9,95
UP00202	m2	BALDOSA HIDRAULICA 30X30 9 TACOS GRIS	1,00	9,95	9,95
UP00203	m2	BALDOSA HIDRAULICA 40X40 BOTONES	1,00	11,37	11,37
UP00300	m2	BALDOSA TERRAZO RELIEVE UN COLOR 40x40 cm	1,00	17,05	17,05
UP00310	m2	BALDOSA TERRAZO RELIEVE 36 PASTILLAS UN COLOR 40x40	1,00	17,05	17,05
UP00311	m2	BALDOSA TERRAZO RELIEVE 10 PASTILLAS UN COLOR 40x40	1,00	17,05	17,05
UP00315	m2	BALDOSA TERRAZO ACABADO PIZARRA, COLORES, 60x44x4	1,00	17,05	17,05
UP00320	m2	BALDOSA TERRAZO ACABADO ABUJARDADO, COLORES, 60x40x4	1,00	17,05	17,05
UP00321	m2	BALDOSA TERRAZO ACABADO ABUJARDADO, COLORES, 40x40x4	1,00	17,05	17,05
UP003226	m2	BALDOSA TERRAZO ACABADO GRANALLADO, COLORES, 40x40x4	1,00	17,05	17,05
UP00325	m2	BALDOSA TERRAZO ACABADO GRANALLADO, COLORES, 60x40x4	1,00	17,05	17,05
UP00400	m2	BALDOSA TERRAZO RELIEVE VARIOS COLORES 40x40 cm	1,00	18,48	18,48
UP00805	ud	BORDILLO 50X25X12	1,00	2,55	2,55
UP00806	ud	BORDILLO 100X25X12	1,00	5,12	5,12
UP00810	ud	BORDILLO 100X20X10	1,00	4,20	4,20
UP00815	ud	BORDILLO JARDIN GRIS 50X20X6	1,00	1,37	1,37

LISTADO DE MATERIALES ACUERDO MARCO

CÓDIGO	UD	RESUMEN	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE
UP00816	ud	BORDILLO JARDIN COLOR 50X20X6			
			1,00	2,14	2,14
UP01150	m	BORDILLO GRANITO LABRADO 20x28			
			1,00	24,16	24,16

LISTADO DE MATERIALES ACUERDO MARCO

CÓDIGO	UD	RESUMEN	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE
LOTE 02					
ASFALTOS					
UP01201	t	EMULSION ASFALTICA ECM (C67BF4 MBA)			
			1,00	753,46	753,46
UP01202	t	EMULSION ASFALTICA ECR 1 (C60B4 ADH)			
			1,00	652,03	652,03
UP01300	t	MEZCLA ASFALTICA EN FRIO TIPO AF 0-6			
			1,00	78,25	78,25
UP01301	t	MEZCLA ASFALTICA EN FRIO TIPO AF 12			
			1,00	78,25	78,25
UP01305	ud	MEZCLA ASFALTICA EN FRIO ENVASADA BIG BAG 1000 KG			
			1,00	217,35	217,35
UP01310	t.	ARIDO MACHAQUEO 2/6 D.A.<25			
			1,00	13,11	13,11
UP01311	t.	ARIDO MACHAQUEO 6/12 D.A. <25			
			1,00	12,43	12,43
UP01312	t.	ARIDO MACHAQUEO12/18 D.A.<25			
			1,00	12,16	12,16
UP01313	t.	ARIDO MACHAQUEO18/25 D.A.<25			
			1,00	12,16	12,16

LISTADO DE MATERIALES ACUERDO MARCO

CÓDIGO	UD	RESUMEN	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE
LOTE 03					
PINTURAS					
PA00200	I	PASTA PÉTREA LISA EXTERIORES			
PA00300	I	PASTA PÉTREA PARA RAYAR EXTERIORES	1,00	2,18	2,18
PA00400	I	PASTA PÉTREA RUGOSA EXTERIORES	1,00	2,25	2,25
PA00500	kg	PINTURA ACRÍLICA	1,00	2,32	2,32
PA00600	kg	PINTURA ELASTÓMERA ACRÍLICA LISA	1,00	2,48	2,48
PA00700	kg	PINTURA ELASTÓMERA ACRÍLICA LISA COLOR	1,00	4,06	4,06
PB00100	kg	BARNÍZ GRASO	1,00	5,77	5,77
PB00200	kg	BARNÍZ HIDROFUGO DE SILICONA	1,00	7,89	7,89
PB00301	ud	BARNIZ SINTETICO, COLOR, (PROCOBAR, o SIMILAR) 4 L	1,00	5,17	5,17
PB00400	kg	BARNÍZ TAPAPOROS	1,00	45,31	45,31
PB00600	kg	BARNIZ POLIESTER	1,00	7,64	7,64
PB00700	I	ACEITE DE LINAZA	1,00	5,95	5,95
PB00901	ud	ACEITE TEKA PARA MADERAS (XYLAZEL, o SIMILAR) 4 L	1,00	7,24	7,24
PE00201	ud	ESMALTE SINTETICO ANTIOXIDANTE (RAPIDOLIN PLUS, o SIMILAR) 4L	1,00	60,86	60,86
PE00301	ud	ESMALTE SINTETICO CON PARTICULOS METALICAS, TIPO OXIRON, 4 L	1,00	36,39	36,39
PE00401	ud	ESMALE SINTETIO RESISTENTE AL CALOR 400° NEGRO/PLATA, 4 L	1,00	33,30	33,30
PE00451	ud	ESMALTE AL AGUA, (PROCOLOR ACRITEC, o SIMILAR) 4 L	1,00	54,99	54,99
PE00501	ud	ESMALTE AL MARTELE 4L	1,00	58,89	58,89
PI00201	ud	IMPRIMACION UNIVERSAL (PROCOFER EXPERT, o SIMILAR) 4L	1,00	45,65	45,65
PI00300	kg	IMPRIMACIÓN ANTIOXIDANTE	1,00	67,40	67,40
PI00400	kg	WASH PRIMMER	1,00	16,81	16,81
PI00501	I	FONDO PROTECTOR INCLORO (PROCOLOR POCOTEC NOVATEC, o SIMILAR)	1,00	15,94	15,94
PL00200	I	LACA NITROCELULÓSICA INCOLORA	1,00	26,08	26,08
PP00201	ud	PINTURA PLASTICA, GAMA MEDIA (ACRYPLAST MATE o SIMILAR) 20 KG	1,00	7,24	7,24
			1,00	16,23	16,23

LISTADO DE MATERIALES ACUERDO MARCO

CÓDIGO	UD	RESUMEN	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE
PP00202	ud	PINTURA PLASTICA, GAMA ALTA (TKROM EVEREST o SIMILAR) 20 KG	1,00	19,61	19,61
PT00100	kg	TEMPLE	1,00	0,25	0,25
PT00101	ud	TASTA LISO BLANCA (SACO RUMA o SIMILAR) 22 KG	1,00	5,44	5,44
PW00101	ud	DISOLVENTE UNIVERSAL 1 L	1,00	2,61	2,61
PW00102	ud	DISOLVENTE UNIVERSAL 5 L	1,00	9,65	9,65
PW00103	ud	DISOLVENTE UNIVERSAL 25 L	1,00	44,02	44,02
PW00105	ud	DISOLVENTE SINTENTICOS 1L	1,00	2,90	2,90
PW00106	ud	DISOLVENTE SINTENTICOS 5 L	1,00	12,19	12,19
PW00107	ud	DISOLVENTE SINTENTICOS 25 L	1,00	57,97	57,97
PW00110	ud	DISOLVENTE CLOROCAUCHO 1 L	1,00	4,67	4,67
PW00111	ud	DISOLVENTE CLOROCAUCHO 5 L	1,00	16,40	16,40
PW00115	ud	DISOLVENTE EPOXI 1 L	1,00	5,47	5,47
PW00116	ud	DISOLVENTE EPOXI 5 L	1,00	20,45	20,45
PW00120	ud	AGUARRAS PURO 4L	1,00	13,31	13,31
PW00125	ud	ACETONA PURA 1L	1,00	4,60	4,60
PW00126	ud	ACETONA PURA 5 L	1,00	18,50	18,50
PW00301	ud	SELLADORA MADERA, (JALLUT, o SIMILAR) 4 L	1,00	34,71	34,71
PW00330	I	DECAPANTE PINTURAS	1,00	10,88	10,88
PW00951	ud	PASTA NIVELADORA PAREDES (ZENKO AL USO INTERIOR, o SIMILAR) 5K	1,00	8,61	8,61
PW02010	ud	ROLLO PAPEL 15X45 M	1,00	0,62	0,62
PW02012	ud	ROLLO PAPEL 30X45 M	1,00	1,31	1,31
PW02013	uD	ROLLO PAPEL 90X45 M	1,00	5,66	5,66
PW02015	ud	ROLLO PAPEL CON CINTA 15X45 M	1,00	1,38	1,38
PW02016	ud	ROLLO PAPEL CON CINTA 30X45 M	1,00	2,30	2,30
PW02018	ud	ROLLO PLASTICO CON CINTA 0.9X22.5 M	1,00	2,48	2,48

LISTADO DE MATERIALES ACUERDO MARCO

CÓDIGO	UD	RESUMEN	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE
PW02019	ud	ROLLO PLASTICO CON CINTA 1.2X22.5 M			
			1,00	3,01	3,01
PW02020	ud	PLASTICO CUBRETODO 4X5 FINO			
			1,00	0,62	0,62
PW02025	ud	PLASTICO CUBRETODO 4X5 FUERTE			
			1,00	1,79	1,79
PW02027	ud	PLASTICO CUBRETODO ROLLO 2X50			
			1,00	3,59	3,59
PW02030	ud	ROLLO CARTON ONDULADO 90X50 M			
			1,00	14,57	14,57
PW02031	ud	ROLLO CARTON ONDULADO 90X25 M			
			1,00	7,79	7,79
PW02035	ud	ROLLO FIELTRO SUELOS 200gr 1X25 M			
			1,00	19,57	19,57
PW10071	l	TINTE COLOR			
			1,00	6,74	6,74
PX00100	kg	PINTURA INSECTICIDA-FUNGICIDA ACEITE CON RESINAS, COLOR			
			1,00	5,98	5,98
PX00400	kg	PINTURA RESINAS EPOXI DOS COMPONENTES CON DISOLVENTES			
			1,00	9,38	9,38
PX00600	kg	PINTURA RESINAS POLIURETANO, DOS COMPONENTES			
			1,00	8,88	8,88
PX00801	ud	EMULSION VINILICA LATEX AL AGUA 5L			
			1,00	22,47	22,47
PX00900	kg	PINTURA AL CLOROCAUCHO COLORES			
			1,00	8,65	8,65
PW05110	ud	RODILLO ANTIGOTA 50 22 CM DKOR			
			1,00	3,52	3,52
PW05120	ud	RODILLO ANTIGOTA PROFESIONAL 18 CM			
			1,00	2,85	2,85
PW05130	ud	RODILLO ANTIGOTA PROFESIONAL 22 CM			
			1,00	3,36	3,36
PW05150	ud	ALARGADOR EXTENSIBLE ALUMINIO 2M			
			1,00	6,47	6,47
PW05155	ud	ALARGADOR EXTENSIBLE ALUMINIO 3 M			
			1,00	9,02	9,02
PW05160	ud	ALARGADOR ALUMINIO 4 M VIROLA			
			1,00	15,65	15,65
PW05204	ud	BROCHA PRENSADA MED. N4			
			1,00	1,84	1,84
PW05207	ud	BROCHA PRENSADA MED. N7			
			1,00	2,21	2,21
PW05208	ud	BROCHA PRENSADA MED. N8			
			1,00	2,47	2,47
PW05210	ud	BROCHA PRENSADA MED N10			
			1,00	4,53	4,53
PW05310	ud	CINTA ADHESIVA KREP 19 MM X 45 M			
			1,00	0,55	0,55
PW05320	ud	CINTA ADHESIVA KREP 25 MM X 45 M			
			1,00	0,74	0,74

LISTADO DE MATERIALES ACUERDO MARCO

CÓDIGO	UD	RESUMEN	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE
PW05330	ud	CINTA ADHESIVA KREP 50 MM X 45 M	1,00	1,39	1,39

LISTADO DE MATERIALES ACUERDO MARCO

CÓDIGO	UD	RESUMEN	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE
LOTE 04					
MANTENIMIENTO FUENTES					
WW10021	I	LEGIA USO ALIMENTARIO			
WW10030	kg	HIPOCLORITO SODICO, GRANEL CISTERNA	1,00	1,60	1,60
WW10031	I	HIPOCLORITO SODICO, ENVASE	1,00	0,64	0,64
WW10032	kg	CLORO MULTIFUNCION 5 ACCIONES PASTILLAS	1,00	0,68	0,68
WW10033	kg	CLORO MULTIFUNCION 5 ACCIONES GRANULADO, ACCION RAP.	1,00	5,51	5,51
WW10035	I	ALGICIDA CONCENTRADO, > 10%	1,00	5,51	5,51
WW10036	I	FLOCULANTE	1,00	5,08	5,08
WW10050	kg	SULFATO DE COBRE, min 25% Cu	1,00	4,50	4,50
WW10055	I	ACIDO CLORHIDRICO, > 20%	1,00	5,58	5,58
WW10056	I	REDUCTOR DE PH	1,00	1,60	1,60
			1,00	2,61	2,61